



**CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO
DEL
AYUNTAMIENTO DE LLERENA**
Carretera de la Estación, número 19
06900 LLERENA
(Badajoz)

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que mediante Resolución de la Presidencia Núm. 13/2019, dictada en el día de la fecha, se ha designado al Tribunal para la valoración de los exámenes a realizar por los aspirantes al puesto de **Ordenanza-Conserje de la Escuela Municipal de Música y procedentes de la Bolsa de Trabajo del Centro Especial de Empleo**, el cual se constituirá el día 11 de septiembre de 2019 y cuya composición a continuación se relaciona:

Presidente:

Titular: D. Julio Penco Mena, Gerente del C.E.E.

Suplente: D. Manuel del Barco Cantero, Director de la Universidad Popular.

Vocales:

Titular: D^a. Julia María Gariás Lepe, Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Suplente: D^a. Yolanda Penco Viera, Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Titular: D^a. Isabel Moreno Castaño, representante de PLENA INCLUSIÓN.

Suplente: D^a. Prisca de Diego Mota, representante de PLENA INCLUSIÓN.

Titular: D^a. Carlota Espinosa Díaz, representante de COCEMFE.

Suplente: D^a. Concepción Franco Chacón, representante de COCEMFE.

Secretaria:

Titular: D^a Elisa Flores Cajade, Secretaria General de la Corporación.

Suplente: D. Gerardo Santos Esteban, Secretario Acctal.

Los aspirantes admitidos y procedentes de citada Bolsa de Empleo del C.E.E. deberán de **personarse el día 11 de septiembre de 2019 a las 8,30 horas en el Centro Cultural "La Merced", 2ª planta, para realizar los correspondientes exámenes (escrito y práctico).**

Se recuerda que, conforme a la Base Décima de las Bases Generales Reguladoras de la Bolsa de Trabajo del Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena, aprobadas mediante Resolución de la Presidencia Núm. 2/2019, de 28 de enero, previa propuesta del Consejo Rector:

"10.1. Exámenes a realizar por los aspirantes a las categorías tanto de Ordenanza-Conserje de la Escuela Municipal de Música como de .../...; los candidatos que aspiren a referido puesto deberán superar las siguientes pruebas, a realizar con carácter previo a la contratación:

- Un examen por escrito integrado por un mínimo de 5 y un máximo de 10 preguntas: será calificado de 0 a 4 puntos.

- Un examen práctico que consistirá en la realización de una o varias operaciones prácticas relativas a la ejecución de tareas propias del puesto de trabajo que se oferte: será calificado de 0 a 6 puntos.

Será necesario obtener un total de 5 puntos entre ambas pruebas para entender superada esta fase.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio, de modo que, de no obtener la puntuación mínima exigida, el aspirante será declarado no apto y, por consiguiente, será excluido de meritada categoría.

.../...

10.5.- A efectos de determinar la puntuación total obtenida en las categorías de .../...

En los casos de las categorías de Ordenanza-Conserje de la Escuela Municipal de Música .../..., tal y como se indica en la base segunda bis, se concederá un peso del 100% a la puntuación obtenida en los exámenes."



Llerena, 4 de septiembre de 2019.

LA PRESIDENTA DEL C.E.E.

Fdo.: Juana Moreno Sierra.